



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 071 - 2021 - GR CUSCO/GRPPM

CUSCO, 31 DIC. 2021

LA GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N°1975-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a nivel de Ingresos, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica de Ingresos ya nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión ; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Específica del Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Informe N°1861-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR la Subgerencia de Presupuesto solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autorizar las modificaciones presupuestales entre Unidades Ejecutoras por **S/1,813,383.00** debido a la existencia de déficit presupuestal en 09 Unidades Ejecutoras para coberturar el pago de planilla del mes de diciembre del personal bajo el régimen D.L 20530, por lo que en cuyo proveído la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autoriza proseguir con las modificaciones de presupuestales, habilitando el monto de **S/1,813,383.00** a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central por S/ 498,769.00, Unidad Ejecutora 100: Agricultura Cusco por S/ 802,404.00, Unidad Ejecutora 200: Transportes Cusco por S/173,500.00, Unidad Ejecutora 400: Salud Cusco por S/ 250,649.00, Unidad Ejecutora 304: Educación La Convención por S/ 70,876.00, Unidad Ejecutora 306: Educación Paruro por S/ 25,294.00, Unidad Ejecutora 309: Educación Paucartambo por S/ 11,694.00, Unidad Ejecutora 310: Educación Espinar por S/ 71,213.00, Unidad Ejecutora 311: Ugel Calca por S/ 100,056.00 y Unidad Ejecutora 312 Ugel Cusco por S/ 307,697.00;

Que, mediante Informe N°1873-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR la Subgerencia de Presupuesto solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autorizar las modificaciones presupuestales entre Unidades Ejecutoras por **S/ 600,759.00** debido a la existencia de déficit presupuestal en 08 Unidades Ejecutoras, para coberturar el pago de planilla del mes de diciembre del personal bajo el régimen D.L 20530, por lo que en cuyo proveído la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autoriza proseguir con las modificaciones de presupuestales, habilitando el monto de **S/ 600,759.00** a la Unidad Ejecutora 304: Educación La Convención por S/ 211,161.00, Unidad Ejecutora 305: Educación Chumbivilcas por S/ 33,132.00, Unidad Ejecutora 308: Educación Urubamba por S/147,180.00, Unidad Ejecutora 309: Educación Paucartambo por S/ 23,104.00, Unidad Ejecutora 310: Educación Espinar por S/ 29,688.00, Unidad Ejecutora 312: Ugel Cusco por S/54,171.00, Unidad Ejecutora 313: Educación Canas por S/ 12,181.00 y Unidad Ejecutora 314: Educación Acomayo por S/ 90,142.00;

Que, de conformidad al numeral 9.2 del artículo 9 del Ley N°31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 refiere que "a nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 "Pensiones" no puede ser habilitadora, salvo para las habilitaciones que se realicen dentro de la misma partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego presupuestario".

Que, en mérito a lo dispuesto en el numeral 47.1, artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referida a las





modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, y lo establecido en el numeral 47.2 del mencionado dispositivo legal, señala que dichas modificaciones presupuestarias son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 1 y 2, del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional 220-2021-GR CUSCO/GR, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 12 de mayo del presente año, delega en la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones referidas a la formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, especialmente: créditos y anulaciones entre unidades ejecutoras, y créditos y anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, asimismo para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a que se hacen referencia en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que correspondan al titular del pliego previo informe favorable de la Subgerencia de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Subgerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 1975 -2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Autorizar, una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, entre Unidades Ejecutoras, por el importe total de S/2,414,142.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Modificación Presupuestal Entre Unidades Ejecutoras - 2021":

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco
FTE.FTO. : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

DE LA: (EN SOLES)

CAT. DEL GASTO : Gastos Corrientes 2, 414,142.00
TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios 2, 414,142.00
GEN. DE GASTO : 2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales 2, 414,142.00
TOTAL PLIEGO 2, 414,142.00

A LA: (EN SOLES)

CAT. DEL GASTO : Gastos Corrientes 2, 414,142.00
TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios 2, 414,142.00
GEN. DE GASTO : 2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales 2, 414,142.00
TOTAL PLIEGO 2, 414,142.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Gerencial Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Gerencial Regional se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**NANCY ROSARIO YUCRA MENDOZA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS - 2021

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 FTE/FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD /GENERICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS															TOTAL					
	DE					ALAS:					TOTAL										
001 SEDE CENTRAL	300 EDUCACION CUSCO	302 EDUCACION CANCHIS	303 EDUCACION QUISPICANCHIS	305 EDUCACION CHUMBIVILCAS	313 EDUCACION CANAS	315 EDUCACION ANTA	TOTAL	400 AGRICULTURA CUSCO	200 TRANSPORTES CUSCO	400 SALUD CUSCO	304 EDUCACION LA CONVENCION	305 EDUCACION CHUMBIVILCAS	306 EDUCACION PARURO	308 EDUCACION URUBAMBA	309 EDUCACION PAUCARTAMBO	310 EDUCACION ESPINAR	311 UGEL CALCA	312 UGEL CUSCO	313 EDUCACION CANAS	314 EDUCACION ACOMAYO	TOTAL
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	488,789.00	1,644,727.00	133,351.00	54,103.00	17,675.00	61,990.00	3,527.00	802,404.00	173,500.00	250,646.00	282,037.00	33,132.00	25,294.00	147,180.00	34,798.00	100,901.00	100,056.00	361,868.00	12,181.00	90,142.00	2,414,142.00
3999999 SIN PRODUCTO	488,789.00	1,644,727.00	133,351.00	54,103.00	17,675.00	61,990.00	3,527.00	802,404.00	173,500.00	250,646.00	282,037.00	33,132.00	25,294.00	147,180.00	34,798.00	100,901.00	100,056.00	361,868.00	12,181.00	90,142.00	2,414,142.00
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	488,789.00	1,644,727.00	133,351.00	54,103.00	17,675.00	61,990.00	3,527.00	802,404.00	173,500.00	250,646.00	282,037.00	33,132.00	25,294.00	147,180.00	34,798.00	100,901.00	100,056.00	361,868.00	12,181.00	90,142.00	2,414,142.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	488,789.00	1,644,727.00	133,351.00	54,103.00	17,675.00	61,990.00	3,527.00	802,404.00	173,500.00	250,646.00	282,037.00	33,132.00	25,294.00	147,180.00	34,798.00	100,901.00	100,056.00	361,868.00	12,181.00	90,142.00	2,414,142.00
TOTAL	488,789.00	1,644,727.00	133,351.00	54,103.00	17,675.00	61,990.00	3,527.00	802,404.00	173,500.00	250,646.00	282,037.00	33,132.00	25,294.00	147,180.00	34,798.00	100,901.00	100,056.00	361,868.00	12,181.00	90,142.00	2,414,142.00
RESUMEN	488,789.00	1,644,727.00	133,351.00	54,103.00	17,675.00	61,990.00	3,527.00	802,404.00	173,500.00	250,646.00	282,037.00	33,132.00	25,294.00	147,180.00	34,798.00	100,901.00	100,056.00	361,868.00	12,181.00	90,142.00	2,414,142.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	488,789.00	1,644,727.00	133,351.00	54,103.00	17,675.00	61,990.00	3,527.00	802,404.00	173,500.00	250,646.00	282,037.00	33,132.00	25,294.00	147,180.00	34,798.00	100,901.00	100,056.00	361,868.00	12,181.00	90,142.00	2,414,142.00
TOTAL	488,789.00	1,644,727.00	133,351.00	54,103.00	17,675.00	61,990.00	3,527.00	802,404.00	173,500.00	250,646.00	282,037.00	33,132.00	25,294.00	147,180.00	34,798.00	100,901.00	100,056.00	361,868.00	12,181.00	90,142.00	2,414,142.00

